INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-002-2024 CUYO OBJETO ES: *AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.*

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso Competitivo No. PC-002-2024, rendida por MARCELA LEAL – Directora Administrativa de Programas Sociales.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso Competitivo No. PC-002-2024.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE LOS PROPONENTES

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

La ESAL deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
NUTRICIONISTA	1
PSICÓLOGO	3
TRABAJADOR SOCIAL	3
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	7
DOCENTE EN DEPORTES	3
DOCENTE EN SISTEMAS	3
TALLERISTA EN EL AREA ARTISTICA Y MANUALIDADES	3
TALLERISTA EN EL AREA DE DANZAS	3
CONSERJE	2
PERSONAL - SERVICIOS GENERALES	2
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	7

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud y acreditación en los siguientes cursos: 1. Primer respondiente (Intensidad mínima de 36 horas) 2. Atención integral al adulto mayor (Intensidad mínima de 160 horas)
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de dos (02) años después de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en cuatro (4) contratos en donde se haya desempeñado como coordinador de programas centros vida o ancianatos

NUTRICIONISTA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Nutrición
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de un (1) año después de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como nutricionista en programas de adultos mayores.

PSICÓLOGO	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Psicología y acreditación en los siguientes cursos: 1. Primer respondiente (Intensidad mínima de 36 horas) 2. Atención integral al adulto mayor (Intensidad mínima de 160 horas)
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de dos (02) años después de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como psicólogo en programas de adultos mayores.

TRABAJADOR SOCIAL	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en Trabajo Social
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de un (1) año después de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como trabajador social en programas de adultos mayores.

AUXILIAR DE ENFERMERIA	
CANTIDAD:	SIETE (7)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería y acreditación en los siguientes cursos:

	1. Primer respondiente (Intensidad mínima de 36 horas) 2. Atención integral al adulto mayor (Intensidad mínima de 160 horas)
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como auxiliar de enfermería en programas de adultos mayores o realizando atención a adultos mayores

DOCENTE EN DEPORTES	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado y/o tecnólogo y/o Técnico en educación física y/o recreación y/o deportes o áreas a fines.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como instructor de deportes para adultos mayores y/o población vulnerable

DOCENTE EN SISTEMAS	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en sistemas
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia de un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como instructor de sistemas para adultos mayores y/o población vulnerable

TALLERISTA EN EL AREA ARTISTICA Y MANUALIDADES	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como instructor de artes para adultos mayores y/o población vulnerable

TALLERISTA EN EL AREA DE DANZAS	
CANTIDAD:	TRES (3)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como instructor de danzas para adultos mayores y/o población vulnerable

CONSERJE	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado como conserje u oficios varios

PERSONAL – SERVICIOS GENERALES	
CANTIDAD:	DOS (2)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en tres (3) contratos en donde se haya desempeñado en el área de servicios generales y/o oficios varios

MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
CANTIDAD:	SIETE (7)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller con carné de manipulación de alimentos y certificado médico vigente.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en cuatro (4) contratos en donde haya realizado actividades de manipulación de alimentos

EL COLABORADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Hoja de vida de cada uno.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado del título académico (Cuando aplique)
- Certificados de experiencia (Cuando aplique)

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional y/o tecnólogo y/o técnico mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y/o tecnólogo y/o técnico y la entidad privada que certifica la experiencia.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	SUBSANO PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

C. EXPERIENCIA:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo TRES (3) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad del plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ADELANTAR EL PROGRAMAS DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR Y/O EN PROYECTOS DE CENTRO DIA Y/O VIDA.
- Cada una de las certificaciones debe acreditar el desarrollo de uno y/o varios de los componentes que hacen parte del presente proceso de selección.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de El Espinal procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 2: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, actividades, plazo y valor.

NOTA 3: El MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que*

pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

NOTA 6: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia del proponente con cuatro (4) certificaciones de contratos, de conformidad con las condiciones exigidas.

NOTA 7: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con cuatro (4) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A

H. PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

El colaborador deberá presentar en la propuesta como requisito habilitante, el formato No. 2 - Propuesta Económica, con el detalle de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al objeto y metas del presente convenio, de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos.

La propuesta económica, deberá contener como mínimo la descripción, la cantidad, el valor unitario y el valor total, el cual no podrá exceder el aporte que dará el Municipio.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A

ACREDITACION DE FORMATOS:

ACREDITACIÓN DE FORMATOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO No. 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS	**CUMPLE**

Posterior a la revisión y verificación de los requisitos habilitantes para los proponentes se encuentran habilitados los siguientes:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ESTADO
1.	FUNDACION RITMO ARMONIA Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

	MELODIA – FUNRAMY				

Por lo anterior, se corre traslado a los proponentes, para que procedan a subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación, aclarándole que la subsanación no permite acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre so pena de rechazo de la propuesta.

Así las cosas, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de la siguiente manera:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1	OFERTA ECONOMICA	10 Puntos
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL (INFRAESTRUCTURA FÍSICA)	20 Puntos
3	PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	20 Puntos
4	FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	20 Puntos
5	APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	20 Puntos
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL		**100 ntos**

1. OFERTA ECONOMICA (10 PUNTOS)

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de diez (10) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left(10 \times \frac{Vmin}{Vi} \right)$$

Donde,
Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA. El colaborador deberá presentar en la propuesta como requisito habilitante, el formato No. 2 - Propuesta Económica, con el detalle de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al objeto y metas del presente convenio, de acuerdo a cada uno de los componentes establecidos.

La propuesta económica, deberá contener como mínimo la descripción, la cantidad, el valor unitario y el valor total, el cual no podrá exceder el aporte que dará el Municipio.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	10	N/A

2. OFRECIMIENTO ADICIONAL (INFRAESTRUCTURA FISICA) (20 PUNTOS)

Se otorgarán veinte (20) puntos a la ESAL que acredite junto con su oferta que realizara el ofrecimiento adicional y sin costo alguno para el municipio del espacio físico, el cual comprende la infraestructura física y la respectiva dotación para cada uno de los puntos donde se desarrollara del programa centro día. La Infraestructura física y su dotación deberá encontrarse en el corregimiento de Chicoral y en dos (2) veredas del Municipio de El Espinal.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas serán tomados como los aportes al presente convenio, por lo cual deberá diligenciar y suscribir el respectivo formato.

Nota: El proponente que no cumpla con el requisito exigido para este factor tendrá cero (0) puntos.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	20	N/A

3. PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MINIMO EXIGIDO (20 PUNTOS)

Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas del presente proceso, se requiere que los proponentes acrediten que, para la ejecución del contrato, contaran además del personal mínimo requerido por el Municipio, con un personal adicional con el cual se considera a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
MEDICO GENERAL: Debe acreditar una experiencia general de mínimo tres (03) años contados desde la obtención del título y una experiencia especifica de dos (02) años en atención de adulto mayor.	20 puntos

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.
- Hoja de vida de cada uno.

- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado del título académico
- Certificados de experiencia

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional y/o tecnólogo y/o técnico mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y/o tecnólogo y/o técnico y la entidad privada que certifica la experiencia.

Nota: El cooperante que no cumpla con el requisito exigido para este factor tendrá cero (0) puntos.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	20	N/A

4. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) (20 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos de acuerdo con quien aporte los manuales e instructivos con cada uno de sus ítems, como se relacionan a continuación:

1. MANUAL DE FUNCIONES DE TODO EL PERSONAL
2. MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- OBJETIVO GENERAL
- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
- POLÍTICAS DE LA EMPRESA
- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
- ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- RECURSOS HUMANOS
- RECURSOS FINANCIEROS
- RECURSOS FÍSICOS

3. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA
4. PLAN Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
5. MANUAL DE SANEAMIENTO, CON MÍNIMO LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVOS
- CONDICIONES BÁSICAS DE HIGIENE EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS
- PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Nota: El cooperante que no cumpla con todos los requisitos exigidos para este factor tendrá cero (0) puntos.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	20	N/A

5. APOYO A MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)

Al cooperante que garantice vincular dentro de la ejecución del convenio, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
3	20 puntos
2	12 puntos
1	2 puntos

Para obtener estos puntos el cooperante, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la Secretaria de General y de Gobierno, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días contados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El cooperante que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	20	N/A

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **3.Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**2. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

La entidad de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, procedió a analizar que el presente proceso NO cuenta con bienes relevantes en consideración con el presupuesto establecido por la entidad, para lo cual se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los DIEZ (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros*";

dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **DIEZ (10) PUNTOS**.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
   - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
   - Número y fecha del Tratado.
   - Objeto del Tratado.
   - Vigencia del Tratado.
   - Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

PONDERACIÓN:

PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	10	N/A

Una vez revisados los requisitos habilitantes y puntuables, se tiene la siguiente tabla de ponderación:

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	OFRECIMIENTO ADICIONAL (INFRAESTRUCTURA FÍSICA)	PERSONAL ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)	APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS

FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY	10	20	20	20	20	10	**100**

Por lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso al proponente FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA – FUNRAMY, identificada con NIT. 900.814.374-8, siendo este la propuesta más viable y cuyo puntaje se establece en CIEN (100) PUNTOS.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Técnica, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso Competitivo No. PC-002-2024, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

MARCELA LEAL
Directora Administrativa de Programas Sociales